



à las cédulas el número de volúmenes de que consta la obra, entre  
parentesis, y en seguida el idioma ò idiomas en que está escrita  
y en el otro ángulo la materia à que trata. Después, quando se halle  
en la obra el autor expreso, ò si se sabe, aun quando no lo este, se  
empesará la cédula por el apellido del autor, y el nombre de bap-  
tismo en seguida, entre parentesis, expresando su dignidad, v.g. Con-  
fite, Obispo, Religioso, &c. Luego el título de la obra con claridad y  
conciencia, sin quitar nada de los terminos esenciales de que  
el autor se ha valido para indicar su obra, y sin alterar el orden, que  
es lo único que algunas veces distingue un tratado de otro. Se ex-  
presará si es primera, segunda ò tercera edición: si es traducida y por  
quien: si tiene comentarios, notas ò correcciones, &c. su tamaño, nom-  
bre del impresor, lugar y año de la impresión, y últimamente con  
separacion el número del estante, y el orden que en él ocupa. Segundo.  
Si el autor tuviere dos apellidos conocidos, se hará otra cédula por  
el segundo, indicando solo la obra, y refiriéndose en lo demás à la  
principal. Tercero. Si la obra fuere anonima, se hará la cédula  
por su título, abreviando en lo demás lo que queda dicho. Y como  
en el modo de expresar el título puede haber mucha variedad  
conviene fijar alguna regla para que haya uniformidad. Esta  
podrá ser: tomar por principio de la cédula aquella palabra mas  
notable del título, y sin la cual no se puede este expresar; por ejem-  
plo: en este título. Reflexiones sobre las verdaderas causas de la  
deynoblacion de España ocurren dos terminos ò palabras esenciales,  
à saber: deynoblacion y España, y así se podría comenzar por  
cualquiera de las dos; pero por ser mas notable y mas noble la  
palabra España, la tomamos por principio así:  
España.

Reflexiones sobre las verdaderas causas de su deynoblacion  
y no hacia la cédula por la palabra Reflexiones, aunque

es la primera del título; porque pudiéndose dar este mismo tratado  
 con otras palabras distintas, aunque semejantes, por ejemplo: Considera-  
 ciones, Observaciones, & y siendo muy frecuente el quedarse solo con  
 lo sustancial & una obra sin fijarse precisamente en los términos,  
 es fácil que las confunda el que solo tiene presente q. hay una obra  
 sobre las causas de la despoblación de España, la cual no sería fácil  
 franquearle en este caso, si no está hecha la cedula al modo dicho.  
 Además de que sería muy prolijo y molesto buscar ciertos tratados  
 cuando se expresan por términos muy generales, como Memoria,  
 Discusión, & que son infinitos. Cuarto = Sin embargo se pueden  
 elegir algunos artículos. v.g. Academia, Sociedad, Gramática, Diccio-  
 nario = Quinto = Las de Historias de Reinos, Provincias & y solo  
 se harán por la palabra Historia, las universales. Sexto = Las de vidas  
 & Hazañas, Héroes, ó sujetos particulares, se expresarán por el nombre  
 & apellido del Hazaña, Héroes, & y lo mismo las Apologías = Séptimo =  
 Cuando la obra es traducida, se deberá hacer otra cedula por el apellido  
 del traductor, con remisión á la principal del autor, ó del título, si es  
 anónima = Octavo = Cuando baxo de un volumen se contienen varios  
 tratados de un mismo autor, se hará la cedula principal por el  
 apellido del autor con arreglo al primer tratado del volumen, haciendo  
 mérito en seguida á continuación de dos rayitas, aunque muy en  
 compendio, de los demás tratados. Se hará además otra cedula por  
 el título de cada uno de los tratados, remitiéndose á la principal  
 como principal = Novena = Si los tratados diversos fueren de distintos  
 autores, se hará la cedula principal por el autor del primer tratado,  
 según queda dicho en el párrafo primero, y expresando solo que  
 se contienen otros tratados baxo de aquel volumen. Después se  
 harán las cedulas correspondientes á los demás tratados por los  
 apellidos de sus autores respectivas y por sus títulos, refiriéndose  
 en todas á la principal, y al folio del volumen en que se halla

da tratado, si la foliatura está seguida, si el número que le corres-  
 ponda en el mismo volumen, con arreglo al lugar en que en él ocupa,  
 cuando no lo está. Decimo. Hay muchas obras de Regulares, cuyo  
 apellido no se expresa, sino que en su lugar se pone el nombre que to-  
 maron en la Religión. En estas se empezarian las cédulas por el tal  
 nombre v.g. Alberto (El Abate) San D. Fr. Jose Antonio x Chen) Del  
 Orden de Carmen, Agustino x la Plata. Vices del Carmo en el retiro &c  
 Nota 1.ª Para que este indice pueda ser de mayor utilidad al publico,  
 mientras se forme otro por materias, convendria insertar en el algunos  
 pequeños articulos que contengan algunas de las principales obras  
 que corren con mayor aceptación en cada facultad y en todos los  
 ramos de literatura. De este modo, sin que venga nada que ponga  
 a su parte el que maneje el Indice, podria contribuir a la verdadera  
 ilustración x aquellas que tratan x instruirse sin limitarse a autor  
 determinado. Nota 2.ª Es muy comodo y breve para el que maneja  
 el Indice, y aun para el servicio del publico poner el numero del  
 estante y el orden, no solo en las cédulas principales, sino tambien en  
 las x remisiones.

Gastos ocurridos con motivo de la traslacion de la Real  
 Biblioteca a la casa del Almirantazgo en 1839.

Gastos ocurridos en la  
 traslacion de la Real  
 Biblioteca a la casa  
 del Almirantazgo

Carpintero, Examinar y Descartar, como consta x el  
 número 5.º y en el mismo su abono y recibos correspon-  
 dientes, adviriendole que los veinte y tres reales que  
 resultan de más, no fueron entregados, y por tanto se  
 rebajan.

504.5210.

Albañileria, como se manifiesta por sus documentos  
 justificativos al número 2.º

18.380.

Pintura, como aparece por sus recibos al núm. 3.º

28.200.

543.850